

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA"**

**LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

De conformidad con los Artículos 70, 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de Ley 29 de 1990, Decreto 591 de 1991, con la misión, objetivos y funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su inciso final del Artículo 70, establece que: "El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), tiene como Misión (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020): "Dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes"

Que el Primer objetivo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), es: "Definir líneas y programas de investigación, innovación, gestión tecnológica y del conocimiento de carácter estructural, que impacten las dimensiones determinantes en el desarrollo de Cundinamarca".

Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en su objetivo octavo (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), fomenta la inversión en el Departamento, a través de planes, programas y proyectos que involucren la investigación, ciencia, tecnología e innovación aprovechando las ventajas competitivas del territorio.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...)
2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas: "La

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA”

Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.

Que en cumplimiento a la visión, objetivos y funciones de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), se hace necesario crear el Grupo de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, para incentivar y fomentar la Cultura de la Ciencia, Tecnología e Innovación, e investigación a través de las redes que aporten al desarrollo productivo y competitivo del departamento, igualmente para impulsar la producción y desarrollo de nuevos productos, procesos y conocimientos, para promover la innovación, emprendimiento y desarrollo regional.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en la Misión objetivos y funciones, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Créase el GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN: El GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA, estará integrado por 19 funcionarios y contratistas activos.

PARAGRAFO 1: La participación de los integrantes será indelegable, a excepción de la del Jefe de la entidad, quien podrá delegar su participación, eventualmente, en otro funcionario diferente de quienes conforman el Grupo de Investigación.

PARAGRAFO 2: Se define como Primer Líder un contratista, como Segundo Líder a la titular de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación, representada por Nelly Yolanda Russi Quiroga y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: VISIÓN: El Grupo de Investigación Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, tendrá como visión que: “en el 2023 será líder y reconocido por su investigación de calidad en beneficio del desarrollo de la CTeI, fortalecimiento territorial, producción de conocimiento y desarrollo innovador y competitivo del Departamento de Cundinamarca”.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS: El Grupo de Investigación Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, tendrá como objetivos:

- Incentivar la cultura de ciencia, la tecnología e innovación en Departamento de Cundinamarca.
- Fomentar la investigación por medio de redes y alianzas que aporten al desarrollo productivo y competitivo de Cundinamarca.
- Impulsar la producción y desarrollo de nuevos productos, procesos y conocimientos que promuevan la innovación, el emprendimiento y el desarrollo regional.
- Incentivar las vocaciones de CTeI en el Departamento de Cundinamarca.
- Incrementar los actores territoriales que fortalezcan los ciclos vitales del ecosistema de CTeI de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA”

- Promover acciones que integren conocimientos, avances tecnológicos y procesos innovadores para el fortalecimiento del ecosistema de CTeI de Cundinamarca.
- Generar y acompañar el fortalecimiento de políticas públicas en CTeI y la creación de organización o asociaciones territoriales que impulsen el desarrollo de la CTeI, dentro del ecosistema Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: RETOS: El Grupo de Investigación Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, tendrá como retos:

- ◆ Gestionar proyectos de investigación y actividades de CTeI que permitan el fortalecimiento territorial de la ciencia, la tecnología e innovación mediante presentación de proyectos de investigación básica y aplicada con impacto regional.
- ◆ Adelantar acciones y actividades para impulsar el desarrollo científico tecnológico e innovador de Cundinamarca que permitan que los diferentes actores del ecosistema se integren y puedan generar sinergias que respondan a las necesidades y prioridades sectoriales del Departamento de Cundinamarca.
- ◆ Abrir espacios de capacitaciones permanentes a través de talleres, diplomados, simposios y cursos a los actores del ecosistema de CTeI Departamental, con el propósito de brindarles herramientas que contribuyan a su formación investigativa.
- ◆ Mantener la consolidación, creación y apoyo a los semilleros de la región, con el propósito de fomentar la una cultura de la CTeI.
- ◆ Liderar a nivel departamental los procesos de investigación que tengan impacto contundente a la comunidad, brindando elementos que puedan permitir satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población.
- ◆ Aportar mediante la tecnología e innovación al desarrollo competitivo y sustentable del Departamento.

ARTICULO SEXTO: PLAN DE TRABAJO: El grupo de ciencia, tecnología e innovación de Cundinamarca fomentará la cultura, las vocaciones, la producción y generación de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores que favorezcan el desarrollo económico, social y cultural del Departamento, mediante ACTI que vinculen e integren los diferentes actores del ecosistema de CTeI de Cundinamarca, mediante la investigación formal y aplicada, el desarrollo de prototipados y productos tecnológicos y su transferencia y escalabilidad en los diferentes territorios del Departamento.

También adelantará la presentación, ejecución e integración de proyectos e iniciativas de CTeI, que fomenten el desarrollo económico y competitivo del Departamento, priorizando las demandas territoriales y articulando sus acciones con las organizaciones y entidades que conforman el ecosistema de CTeI de Cundinamarca.

ARTICULO SEPTIMO: CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: créase las siguientes líneas de investigación:

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA”

1. Desarrollo Científico, tecnológico e innovador:

Nombre de la Línea:

Desarrollo Científico, tecnológico e innovador

Objetivo de la Línea:

Promover y desarrollar procesos de investigación e innovación científica y tecnológica, para el fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Departamento de Cundinamarca y su potencial productivo e incremento de la competitividad regional.

Logros de la Línea

- Producción de Nuevo conocimiento científico y tecnológico que permita el desarrollo productivo y competitivo del Departamento de Cundinamarca.
- Aplicación y transferencia de nuevos conocimientos y desarrollos científicos y tecnológicos, en los sectores sociales, económicos y productivos priorizados por el Departamento de Cundinamarca.
- Impulsar el desarrollo productivo y competitivo del Departamento de Cundinamarca, mediante procesos de innovación científica y tecnológica.

Efectos de la Línea:

Incentivar la cultura de ciencia, la tecnología e innovación en Departamento de Cundinamarca. - Fomentar la investigación por medio de redes y alianzas que aporten al desarrollo productivo y competitivo de Cundinamarca. - Impulsar la producción y desarrollo de nuevos productos, procesos y conocimientos que promuevan la innovación, el emprendimiento y el desarrollo regional.

2. Desarrollo y Fortalecimiento Territorial de la CTI

Nombre de la Línea:

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA CTI.

Objetivo De La Línea:

Generar procesos y actividades que permitan la consolidación y desarrollo del ecosistema de CTI de Cundinamarca, mediante la promoción y fortalecimientos de actores o entidades que adelanten actividades de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento económico, social y cultural del Departamento de Cundinamarca.

Logros de la Línea:

- ◆ Creación de semilleros de investigación como estrategia para la consolidación de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios del Departamento de Cundinamarca.
- ◆ Fortalecimiento de redes de conocimientos científico, tecnológico e innovador que impulsen la investigación y el desarrollo económico, social y cultural del Departamento de Cundinamarca.
- ◆ Creación y fortalecimiento de nuevos actores de CTI en el Departamento

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA”

de Cundinamarca que sean reconocidos dentro del SNCTeI. –

- ◆ Promoción de actividades y procesos que consoliden el ecosistema de CTeI del Departamento desde sus demandas territoriales.

Efectos de la Línea:

- Incentivar las vocaciones de CTeI en el Departamento de Cundinamarca - Incrementar los actores territoriales que fortalezcan los ciclos vitales del ecosistema de CTeI de Cundinamarca.
- Promover acciones que integren conocimientos, avances tecnológicos y procesos innovadores para el fortalecimiento del ecosistema de CTeI de Cundinamarca.
- Generar y acompañar el fortalecimiento de políticas públicas en CTeI y la creación de organización o asociaciones territoriales que impulsen el desarrollo de la CTeI, dentro del ecosistema Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 de agosto de 2021.


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Carlos Alberto Ortiz Murcia – abogado contratista SCTeI. *C. Ortiz*
Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez – Asesor SCTeI *D. Salas*
Andrea Isabel Acevedo Giraldo Abogada SCTeI *A. Acevedo*
William Arias- Asesor SCTeI *W. Arias*
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTeI

